

Información proporcionada por Ministerio de Salud

Prevenir y tratar el cáncer de mama

Última actualización: 28 julio, 2025

Descripción

El **cáncer de mama** es considerado uno de los principales problemas de salud pública en el mundo, y en Chile es la primera causa de muerte por cáncer en mujeres.

La **detección temprana** es clave para un tratamiento exitoso. Si notas cambios en la coloración de la piel de la mama, la aparición de un nódulo o retracción del pezón, recuerda que puedes:

- Solicitar una consulta médica para evaluación o derivación al nivel secundario de atención.
- Realizarte una **mamografía sin costo**, si estás en **Fonasa**.
- Acceder, entre los 50 y 59 años, a una **mamografía gratis cada 3 años** para detectar el cáncer de mama, independiente de tu asegurador de salud (Fonasa o Isapre), en el marco del examen de medicina preventiva (EMP).

Previene el cáncer de mama

Si tienes más de 40 años, hazte una mamografía anual para detectar a tiempo el cáncer de mama y acceder a un tratamiento oportuno. Si cuentas con antecedentes familiares de esta enfermedad, se recomienda hacerlo desde los 35 años.

Las usuarias de Fonasa pueden acceder a la mamografía sin costo. Para ello, debes acercarte a tu consultorio o Centro de Salud Familiar (CESFAM).

Además, si tienes entre 50 y 59 años podrás realizarte una mamografía gratis cada 3 años, independiente de si estás en Fonasa o una Isapre. No necesitas presentar orden médica. Debes consultar en tu Isapre el listado de prestadores en convenio para agendar tu mamografía.

Las beneficiarias de Fonasa o Isapre, mayores de 15 años, pueden acceder a la cobertura AUGE-GES debido a un cáncer de mama (por sospecha o una vez diagnosticado).

¿Qué considera la cobertura AUGE-GES?

Diagnóstico:

- **Diagnóstico:** dentro de 45 días desde la sospecha con resultado de mamografía. En caso de evidencia clínica de cáncer, no será exigible la mamografía y el plazo máximo para esta prestación igualmente será de 45 días desde la sospecha.
- **Etapificación** dentro de 45 días desde la confirmación diagnóstica.

Tratamiento:

- **Primario:** dentro de 30 días desde la etapificación.
- **Tratamientos adyuvantes:** dentro de 20 días desde la indicación médica.

Seguimiento:

- **Primer control** dentro de 90 días desde indicación médica.

Revisa otras coberturas

- La **Ley Ricarto Soto** considera el tratamiento con un medicamento biológico para personas con diagnóstico confirmado de cáncer de mama con el gen Her2 (HER2+).
- La cobertura de **Drogas de Alto Costo (DAC)**, para las personas de Fonasa, incluye tratamiento farmacológico de diferentes medicamentos biológicos y de síntesis química, ya sea para aliviar síntomas o como apoyo a otros tratamientos. Estos medicamentos no están cubiertos por el GES ni por la Ley Ricarte Soto.

Conoce más información

- Conoce las [garantías de acceso y oportunidad y la protección financiera del AUGE-GES para el tratamiento del cáncer de mama](#).
- Revisa la [Circular IF/N° 435](#) sobre la obligación que tienen las Isapres y Fonasa de informar a sus afiliadas sobre la realización de la mamografía sin orden médica.